

Guía de la RSEP

Cómo presentar una solicitud de Política de Evaluación de Servicios de Registro

Versión 3.1



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	DETERMINAR EL TIPO DE SOLICITUD RSEP	3
3	PROCESO DE LA RSEP ESTÁNDAR	4
3.1	Consulta a la organización de la ICANN	4
3.2	Presentación de la solicitud RSEP	4
3.3	Verificación de exhaustividad	4
3.4	Revisión por parte de la ICANN	5
3.5	Determinación preliminar	6
3.6	Comentario público y consideración de la ICANN (si es necesario)	6
3.7	Procesamiento final	6
4	MATERIAL DE REFERENCIA	8
5	APÉNDICE A	8
	Formulario de solicitud RSEP estándar	8

1 Introducción

El presente documento proporciona una guía para los operadores de registro respecto de cómo presentar solicitudes en virtud de la Política de Evaluación de Servicios de Registro (RSEP). Los Acuerdos de Registro de gTLD identifican el proceso de la RSEP como el mecanismo para que un operador de registro presente una solicitud RSEP a la organización de ICANN para: (i) agregar un Servicio de Registro propuesto, (ii) modificar un Servicio de Registro existente, o (iii) eliminar un Servicio de Registro. De acuerdo con la Política, la organización de la ICANN evalúa un Servicio de Registro propuesto (servicio propuesto) en busca de posibles problemas significativos de seguridad, estabilidad y competencia. Consulte el [Flujo de trabajo del proceso de la RSEP](#) para obtener una descripción general gráfica de alto nivel del proceso.

Cuando se aprueba una solicitud RSEP, la organización de la ICANN debe proporcionar una aprobación por escrito al operador de registro en forma de un documento de autorización antes de que el operador de registro pueda implementar el servicio. Un documento de autorización suele ser una enmienda al Acuerdo de Registro o una carta de habilitación para implementar. Se pueden consultar los ejemplos disponibles en la tabla de solicitudes presentadas en la página web del [Proceso de la RSEP](#).

2 Determinar el tipo de solicitud RSEP

Hay dos clases de solicitudes de RSEP: (1) [Solicitud RSEP de avance acelerado](#) y (2) Solicitud RSEP estándar. El operador de registro debe determinar el tipo apropiado en base a los criterios que se indican a continuación:

1. **Solicitud RSEP de avance acelerado** - proceso simplificado para ciertos *servicios* que repetidamente no han planteado problemas significativos de Seguridad o Estabilidad, que han sido aprobados con anterioridad y que tienen un texto de autorización estandarizado. Las solicitudes de avance acelerado de la RSEP tienen por objeto reducir la duración del proceso, desde la presentación hasta la autorización, en comparación con una solicitud RSEP estándar. Consulte la página web de [Proceso de avance acelerado de la RSEP](#) para obtener instrucciones y la lista de servicios disponibles.

Nota: Si un operador de registro desea modificar el texto de autorización (el texto de la enmienda preaprobada o la carta de habilitación para implementar) de una solicitud RSEP de avance acelerado, se requiere el proceso estándar de la RSEP.

2. **Solicitud RSEP estándar:** para cualquier solicitud que no esté disponible a través del proceso de avance acelerado de la RSEP, los operadores de registro deben presentar una solicitud RSEP estándar como se describe en la Sección 3 de esta guía.

3 Proceso de la RSEP estándar

3.1 Consulta a la organización de la ICANN

Para proporcionar mayor previsibilidad, la organización de la ICANN sugiere a los operadores de registro que establezcan una llamada de consulta antes de presentar una solicitud RSEP estándar. Este paso no tiene por objeto crear una carga adicional para el operador del registro, sino que ayuda a determinar si se requiere una solicitud RSEP y, en caso afirmativo, garantiza que se proporcione la información necesaria en la solicitud. Esto mejora la claridad, agiliza el proceso de revisión y reduce la necesidad de comunicación recíproca. Esta es también una oportunidad para que la organización de la ICANN aclare cualquier duda con el operador de registro que pueda surgir en la revisión formal de la solicitud y se acuerde el texto de autorización adecuado lo antes posible. *Nota:* Llegar a un acuerdo sobre el texto de autorización no implica ningún resultado particular de una solicitud de RSEP.

Presente un caso de Consulta general a través del [portal de Servicios de Nombres](#) para iniciar la consulta. Resulta útil que el operador del registro proporcione respuestas preliminares al formulario de solicitud RSEP ([Apéndice A](#)) antes de la consulta.

3.2 Presentación de la solicitud RSEP

1. Encuentre el tipo de servicio de Solicitud RSEP estándar bajo el título "RSEP (Política de Evaluación de Servicios de Registro)" en el [portal de Servicios de Nombres](#).
2. Complete el formulario de solicitud RSEP con respuestas completas a todas las preguntas pertinentes. Consulte la lista de preguntas en el [Apéndice A](#) de esta guía para preparar las respuestas al formulario de solicitud RSEP antes de su presentación. Una presentación completa proporciona respuestas sustantivas a todas las preguntas pertinentes, incluida una descripción detallada del servicio propuesto, una lista y una explicación de las disposiciones contractuales afectadas por el nuevo servicio (si las hubiere) y el texto de la enmienda propuesta (cuando se requiera una enmienda).

Nota: Tras la presentación, un operador de registro puede retirar una solicitud en cualquier momento enviando un comentario en el caso del Portal de Servicios de Nombres.

3.3 Verificación de exhaustividad

Objetivo de nivel de servicio (SLT) operacional de la organización de la ICANN: **15 días calendario**
La solicitud RSEP **no** se publica

En esta fase, la solicitud RSEP queda sin publicar. Para proceder a la siguiente fase (Sección 3.4, Revisión de ICANN), la solicitud RSEP debe cumplir con los siguientes criterios.

1. Información suficiente

La solicitud debe incluir información suficiente para que la organización de la ICANN pueda tomar una determinación preliminar informada durante la Revisión de la ICANN.

- ⦿ Si la organización de la ICANN identifica que se necesita información adicional para llevar a cabo la evaluación y para ser incluida en la solicitud publicada, puede consultar al operador de registro y/o pedirle al operador de registro que vuelva a presentar la solicitud con información adicional a través del caso del portal de Servicios de Nombres.
- ⦿ Si es necesario volver a presentar la solicitud, el caso volverá a la fase de **Presentación de solicitud**. Después de proporcionar la información solicitada a través del caso, haga clic en "Enviar" para enviar el formulario de solicitud actualizado a la organización de la ICANN.
- ⦿ Si la organización de la ICANN determina que un servicio propuesto en una solicitud RSEP no cumple los requisitos de un Servicio de Registro según lo que se define en el Acuerdo de Registro, la organización de la ICANN notificará al operador de registro y cerrará la solicitud.

2. Aprobación del Documento de Autorización

La evaluación y aprobación por escrito de la organización de la ICANN en forma de un documento de autorización (**enmienda al Acuerdo de Registro (RA)** o **carta de Habilitación para implementar**) son necesarias antes de que el operador de registro implemente un servicio propuesto. La organización de la ICANN y el operador de registro deben estar de acuerdo con el tipo de documento de autorización y, si se requiere una enmienda del RA, con el texto de la enmienda.

Si se proporciona suficiente información, pero la organización de la ICANN y el operador de registro **no** han llegado a un acuerdo sobre el documento de autorización, la fase de Prueba de exhaustividad se pondrá en pausa para continuar la negociación.

3.4 Revisión por parte de la ICANN

Duración definida por la [Política](#): **15 días calendario**
La solicitud RSEP se publica en la página web del [Proceso de la RSEP](#)

Una vez que la organización de la ICANN confirme que la solicitud RSEP está completa Y (a) la organización de la ICANN y el operador de registro estén de acuerdo con el texto de autorización o (b) la organización de la ICANN otorgue una solicitud para proceder, la organización de la ICANN comenzará el proceso de revisión de 15 días para evaluar si el servicio propuesto plantea problemas significativos de seguridad, estabilidad o competencia de acuerdo con la [Política](#). La solicitud RSEP se publica en la página web del [Proceso de la RSEP](#) al principio de esta fase.

Acuerdo de subcontratación parcial de funciones críticas (MSA)

Si el servicio propuesto también requiere cambiar el proveedor de una Función crítica (como se identifica en la Especificación 10, Sección 6 del [Acuerdo de Registro](#)), la organización de la ICANN recordará al operador de registro que debe presentar una [Solicitud de cambio del Acuerdo de subcontratación parcial de funciones críticas \(MSA\)](#) una vez que se apruebe la solicitud RSEP. Si se requiere una solicitud de cambio del MSA, la organización de ICANN se comunicará con el operador de registro para tratar los siguientes pasos adecuados en función de la naturaleza del servicio.

3.5 Determinación preliminar

Al final de la Revisión de la ICANN de 15 días, la organización de la ICANN notificará la determinación preliminar sobre el servicio propuesto al operador de registro. La determinación preliminar tendrá como consecuencia uno de los siguientes resultados:

1. Aprobación de la solicitud RSEP
2. Remisión al [Panel de Evaluación Técnica de Servicios de Registro](#) (RSTEP)
3. Remisión a la autoridad gubernamental correspondiente en materia de competencia
4. Remisión tanto al RSTEP como a la autoridad gubernamental correspondiente en materia de competencia

Las solicitudes RSEP que no plantean problemas significativos de seguridad, estabilidad o competencia (resultado 1), históricamente la mayoría de las solicitudes, continúan con el **procesamiento final**.

Si la organización de la ICANN establece que se requiere la remisión al RSTEP, autoridad de competencia o a ambos (resultados 2 - 4), el operador del registro debe confirmar si desea continuar con el proceso de revisión o retirar la solicitud RSEP. La organización de la ICANN seguirá los pasos descritos en la [Política](#) y en las [Notas de implementación de la RSEP](#). La organización de la ICANN también se pondrá en contacto con el operador de registro para analizar los siguientes pasos y requisitos.

Nota: **El comentario público y la consideración de la ICANN** son necesarios si la solicitud RSEP se remite al RSTEP, a la autoridad de competencia o a ambos (resultados 2 - 4).

3.6 Comentario público y consideración de la ICANN (si es necesario)

Comentario público

Se requiere un período de comentario público sobre un documento de autorización propuesto que se deriva de la solicitud del RSEP si el servicio propuesto fue remitido al RSTEP o a la autoridad de competencia (o a ambos) o si está sujeto a las condiciones para el comentario público de una **solicitud para proceder** como se indica en las [Notas de implementación de la RSEP](#). La organización de la ICANN informará al operador de registro sobre la duración del período de comentario público.

Consideración de la ICANN

Después del período de comentario público y de cualquier consulta adicional entre la organización de la ICANN y el operador de registro o modificación del documento de autorización, la aprobación de la solicitud de RSEP será considerada por la organización de la ICANN o se remitirá a la Junta Directiva de ICANN. La organización de la ICANN tomará esta decisión en base a las circunstancias de cada solicitud de RSEP.

3.7 Procesamiento final

Una vez que se haya aprobado una solicitud RSEP y que la organización de la ICANN y el operador de registro estén de acuerdo con el documento de autorización, la organización de la ICANN iniciará el proceso de autorización **en un plazo de 5 días calendario** a partir del cumplimiento de dichas condiciones mediante cualquiera de las siguientes acciones:

- a. Emisión de la carta de Habilitación para implementar acordada para el operador del registro
- b. Inicio del proceso de ejecución de enmienda del Acuerdo de Registro utilizando el texto de enmienda acordado

Tras recibir una carta de Habilitación para implementar o después de que el operador del registro y la organización de la ICANN ejecuten la enmienda al Acuerdo de Registro, el operador del registro está autorizado a implementar el servicio solicitado.

Si la solicitud de RSEP da lugar a un cambio del MSA, el [proceso de cambio del MSA](#) debe completarse antes de que el operador de registro pueda implementar el servicio aprobado.

4 Material de referencia

Se pueden consultar recursos adicionales disponibles en los siguientes enlaces:

- ⦿ [Proceso de la RSEP](#): información sobre solicitudes RSEP actuales y anteriores
- ⦿ [Flujo de trabajo del proceso de la RSEP](#): descripción general gráfica de alto nivel del proceso de la RSEP
- ⦿ [Proceso de avance acelerado de la RSEP](#): instrucciones y lista de servicios disponibles con un formulario de solicitud simplificado y un proceso optimizado (ejemplo: Bloqueo de registro)
- ⦿ [Servicio de IDN: Agregar, modificar o remover](#): información y texto de autorización estandarizado para el servicio de IDN.
- ⦿ [RSEP](#): la política de consenso
- ⦿ [Nota de implementación de la RSEP](#): descripción general de la implementación de la Política por parte de la organización de la ICANN

5 Apéndice A

Formulario de solicitud RSEP estándar

1. Descripción del servicio propuesto

- 1.1. Nombre del servicio propuesto.
- 1.2. Proporcione una descripción general del servicio propuesto, incluido el impacto para los usuarios externos y cómo se ofrecerá.
- 1.3. Proporcione una descripción técnica del servicio propuesto.
- 1.4. Si este servicio propuesto ya ha sido aprobado por la organización de la ICANN, identifique y proporcione un enlace a la solicitud RSEP para el mismo servicio que fue aprobado más recientemente.
- 1.5. Describa los beneficios del servicio propuesto y quiénes se beneficiarían con el servicio propuesto.
- 1.6. Describa el plazo de implementación del servicio propuesto.
- 1.7. Si se debe considerar información adicional con la descripción del servicio propuesto, adjunte uno o más archivos a continuación.
- 1.8. Si el servicio propuesto agrega o modifica idiomas o códigos de escritura de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN) que ya han sido aprobados en otra solicitud RSEP o que se consideran preaprobados por la organización de la ICANN, proporcione (a) una referencia a la solicitud RSEP, los TLD y la(s) tabla(s) de IDN que ya fueron aprobados o (b) un enlace a las [Reglas para la Generación de Etiquetas \(LGR\) de Referencia](#) preaprobadas. En caso contrario, indique "no corresponde".

Los requisitos de IDN más actuales se utilizarán para evaluar una tabla presentada.

2. Seguridad y estabilidad

- 2.1. ¿Cuál será el efecto, si lo hubiere, del servicio propuesto sobre el ciclo de vida de nombres de dominio?
- 2.2. ¿El servicio propuesto altera el almacenamiento y la entrada de los datos de registro?
- 2.3. Explique cómo el servicio propuesto afectará el rendimiento, el tiempo de respuesta, la uniformidad o la coherencia de las respuestas a los servidores o sistemas finales de Internet.
- 2.4. ¿Se han planteado inquietudes técnicas sobre el servicio propuesto? En caso afirmativo, identifique las inquietudes y describa cómo piensa abordarlas.
- 2.5. Describa el plan de control de calidad y/o las pruebas del servicio propuesto antes de la implementación.
- 2.6. Identifique y numere todas las RFC o los libros blancos pertinentes sobre el servicio propuesto y explique de qué modo estos documentos son relevantes.

3. Competencia

- 3.1. ¿Considera que el servicio propuesto tendría algún efecto negativo o positivo en cuanto a competencia? De ser así, explique su respuesta.
- 3.2. ¿Cómo definiría los mercados en los cuales competiría el servicio propuesto?
- 3.3. ¿Qué compañías / entidades proveen servicios o productos similares en características o efectos al servicio propuesto?
- 3.4. Dada su situación como Operador de Registro, ¿la introducción del servicio propuesto podría afectar la capacidad de competir de las otras compañías / entidades que proveen productos o servicios similares?
- 3.5. ¿Tiene la intención de trabajar con un proveedor o contratista para brindar el servicio propuesto? En ese caso, indique el nombre del proveedor / contratista y describa la característica de los servicios a ser brindados por dicho proveedor / contratista.
- 3.6. ¿Se ha comunicado con alguna de las entidades cuyos productos o servicios podrían verse afectados por la introducción de su servicio propuesto? En ese caso, describa las comunicaciones entabladas.
- 3.7. Si tiene algún documento que aborde los posibles efectos sobre la competencia del servicio propuesto, adjunte el o los archivos a continuación. La ICANN mantendrá la confidencialidad de los documentos.

4. Disposiciones contractuales

- 4.1. Enumere las disposiciones contractuales relevantes que se ven afectadas por el servicio propuesto. Esto incluye, entre otros, Políticas de Consenso, enmiendas o servicios previamente aprobados, Nombres Reservados y Mecanismos de Protección de Derechos.
- 4.2. ¿Cuál será el efecto, si lo hubiere, del servicio propuesto sobre la presentación de datos a la ICANN?

-
- 4.3. ¿Cuál será el efecto, si lo hubiere, del servicio propuesto sobre el Servicio de Directorio de Datos de Registración (RDDS)?
 - 4.4. ¿Cuál será el efecto, si lo hubiere, del servicio propuesto sobre la registración de nombres de dominio? En caso de que haga falta considerar información adicional, se ruega adjuntar uno o más documentos.
 - 4.5. ¿El servicio propuesto dará lugar a un cambio en un Acuerdo de subcontratación parcial de funciones críticas (MSA) definido en el Acuerdo de Registro? En ese caso, identifique y describa el cambio. Tenga en cuenta que un cambio a un MSA requiere el consentimiento de la organización de la ICANN a través del [proceso de solicitud de cambio del MSA](#). La solicitud RSEP debe ser aprobada antes de presentar la solicitud de cambio del MSA.

5. Texto de autorización

- 5.1. Se requiere una enmienda al Acuerdo de Registro (RA) cuando el servicio propuesto: (i) contradice las disposiciones existentes en el RA o (ii) no está contemplado en el RA y, por lo tanto, debe agregarse al Anexo A del RA y/o como un apéndice/adenda apropiado. Si corresponde, proporcione un texto preliminar (o un enlace al texto de la enmienda del RA previamente aprobada) que describa el servicio que se utilizará en una enmienda al RA si el servicio propuesto es aprobado. Si una enmienda al RA no corresponde, responda con "N/C" y proporcione una respuesta completa a la pregunta 5.2.

Para obtener ejemplos puede consultar la [página web](#) para ver las modificaciones de la plantilla del RA estándar para los Servicios de Registro solicitados con frecuencia.

Consejo útil: el texto contractual debe incluir una descripción concisa del servicio propuesto, las condiciones bajo las cuales el servicio se debe implementar, y/o actualizaciones de cualquier disposición del RA que esté en contradicción con el servicio propuesto.

- 5.2. Si el servicio propuesto está permitido en virtud de una disposición existente en el Acuerdo de Registro, identifique la disposición e indique su fundamento. Si no corresponde, responda con "N/C" y proporcione una respuesta completa a la pregunta 5.1.

6. Consultas

- 6.1. La organización de la ICANN recomienda que realice una llamada de consulta a través de su Gerente de participación antes de presentar esta solicitud RSEP. Esto es para ayudar a asegurar que la información necesaria se reúna con anticipación. Identifique si realizó una llamada de consulta con la organización de la ICANN y cuándo la realizó. Si no solicitó una llamada de consulta, explique los motivos.
- 6.2. Describa sus consultas previas con la comunidad, expertos y demás personas. Esto puede incluir, entre otros, la comunidad pertinente para un TLD patrocinado o de la comunidad, los registradores o la unidad constitutiva del registrador, los usuarios finales y/o registratarios, u otros grupos de unidades constitutivas. ¿Cuántas consultas se realizaron, de qué índole y cuáles fueron los resultados? ¿Cómo afectará el servicio propuesto a estos grupos? ¿Qué grupos apoyan o se oponen a este servicio propuesto?

7. Otros

-
- 7.1. ¿Habría alguna consideración o impacto en materia de propiedad intelectual generada a partir del servicio propuesto?
 - 7.2. ¿El servicio propuesto contiene propiedad intelectual exclusiva del registro de su gTLD?
 - 7.3. Presente toda información adicional pertinente a ser incluida en la solicitud.
 - 7.4. En caso de que haga falta considerar información adicional, se ruega adjuntar uno o más documentos a continuación.

